

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C7
Convenios

ORDENANZA N°3567/17

TIGRE, 10 de mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3567/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 28 de abril de 2017, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a registrar como deuda y pagar como gasto de ejercicios anteriores (Art. 54 Decreto Provincial N° 2980/2000 RAFAM y Art. 140/141 del Reglamento de Contabilidad) en favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL DE GENERAL PACHECO el importe equivalente a \$802.123,35 (Pesos ochocientos dos mil ciento veintitrés con 35/00) en el marco del Convenio de Cooperación registrado por Resolución 595/09 y sus correspondientes Addendas registradas bajo las Resoluciones N° 1408/10 y 305/14, conforme actuaciones obrantes en el expediente HCD 21/2017, 4112-35636/2015.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 28 DE ABRIL DE 2017.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3567/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cernul,
Secretario de Gobierno
DECRETO N° 807/17**